

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 18/22 CM-AF

VISTO:

Las normas y procedimientos legales vigentes en materia de control, optimización y eficiencia en el manejo de los recursos públicos, en el marco de la correcta y adecuada Administración Financiera de este Organismo (Ley II - 76, Ley V- 71, arts. 17 y cc. Ley V- 70, ROF, C. Prov. Art. 219 inc. 2).

CONSIDERANDO:

Los servicios mensuales de telefonía fija y de Internet, así como la adquisición eventual de equipos para el funcionamiento de nuestro Organismo, brindados por la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Sarmiento Limitada – COOPSAR CUIT n° 30-54571921-1.

RESUELVE:

1°) Autorizar el servicio mensual de Telefonía y Servicio de Internet brindado a nuestro Organismo por la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Sarmiento Limitada CUIT N° 30-54571921-1.

2°) Autorizar el pago y acreditación a través del sistema Empresa Net Vía CBU y/o Código Electrónico Link N° 110000015770, según detalle de factura, ticket y documentos anexos si correspondiere, adjuntos al expediente respectivo.

3°) Regístrese y Notifíquese.

Sarmiento, 07 de Marzo de 2022


Dr. Tomás A. Alberba
PRESIDENTE
Consejo de la
Magistratura


Dr. Diego Daniel Erudeño
SECRETARIO
Consejo Magistratura
Chubut